

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 42

Miércoles, 3 de Marzo de 2010

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	6
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2, 4
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>10</b>
Junta de Castilla y León .....	10
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b>	<b>11</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	11, 13, 16
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>19</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	19
Ayuntamiento de Cabezas del Villar .....	22
Ayuntamiento de Casavieja .....	22
Ayuntamiento de Cebreros .....	20, 21
Ayuntamiento de Donjimeno .....	23
Ayuntamiento de Muñana .....	22
Ayuntamiento de Pedro Bernardo .....	20
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>23</b>
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila .....	24
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila .....	23, 24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 665/10

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

#### NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 22 de febrero de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	05100309914	THE AVILA CENTRE OF ENGL	CL BAJADA DON ALONSO	05003 AVILA	03	05	2009	011594511	0609 0609	5.136,37
0111	10	05100322139	CONSTRUCCIONES HERMANOS	CL CANTO DE LA VISIT	05470 PEDRO BERNAR	03	05	2009	011595117	0609 0609	1.719,71
0111	10	05100379430	GARCIA PLAZA JUAN PEDRO	CL LA MURALLA 6	05400 ARENAS DE SA	03	05	2009	011595622	0609 0609	761,83
0111	10	05100480571	NEVITA, COM.B.	AV PORTUGAL 7	05001 AVILA	03	05	2009	0115966531	0609 0609	1.391,98
0111	10	05100523011	CONSTRUCCIONES RAFAEL RO	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	03	05	2009	011596834	0609 0609	2.364,29
0111	10	05100561508	GARCIA PERAL MIGUEL ANGE	CL MARAGATO 8	05294 HERRADON EL	03	05	2009	011597238	0609 0609	1.218,55
0111	10	05100628293	CHINARRO SERRANO JUAN RA	CL QUITERIO BLAZQUEZ	05489 RASO EL	03	05	2009	011597945	0609 0609	1.199,04
0111	10	05101276577	SAMBOAL Y HERRERO, S.L.	PZ SANTA TERESA 12	05001 AVILA	03	05	2009	011606029	0609 0609	291,00
0111	10	05101299011	CONSTRUCCIONES CASTELLAN	CL ALTOZANO 6	05429 NAVAHONDILLA	03	05	2009	011606534	0609 0609	2.992,90
0111	10	05101336090	BLAZQUEZ BLAZQUEZ JUAN	CL ENCINAR 18	05480 CANDELEDA	03	05	2009	011608049	0609 0609	155,64
0111	10	05101464517	HERNANDEZ RIO MARIANO	CL HORNOS CALEROS 62	05003 AVILA	03	05	2009	011610271	0609 0609	448,70
0111	10	05101509175	ZORINEL MOISEANU CRISTIA	CL ENCARNACION 14	05005 AVILA	03	05	2009	011610877	0609 0609	1.606,96
0111	10	05101640531	LOOR HIDALGO VICTOR BOLT	CL ALBAHACA 40	05004 AVILA	03	05	2009	011612901	0609 0609	560,02
0111	10	05101656796	MADIMY, S.L.	CL CIUDAD DE CACERES	05004 AVILA	03	05	2009	011613204	0609 0609	1.165,14
0111	10	05101809572	POSADA ISABEL I LA CATOL	CL CAPILLA 29	05220 MADRIGAL DE	03	05	2009	011617042	0609 0609	441,62
0111	10	05101838167	RODRIGUEZ VEGA ISIDRO	CL DEL HORNO 5	05413 SANTA CRUZ D	03	05	2009	011617648	0609 0609	475,24
0111	10	05101865651	HOSTELERIA PAD ABULENSE,	AV PORTUGAL 15	05001 AVILA	03	05	2009	011618355	0609 0609	159,66
0111	10	05101865651	HOSTELERIA PAD ABULENSE,	AV PORTUGAL 15	05001 AVILA	03	05	2009	011618456	0609 0609	1.294,33
0111	10	05101866459	INMOBAI CONSULTORIA INMO	CL VIRGEN DE COVADON	05005 AVILA	03	05	2009	011618658	0609 0609	991,50
0111	10	05101872018	CUADOS ALEX Y JACOB, S.	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003 AVILA	03	05	2009	011618961	0609 0609	609,29
0111	10	05101882728	HERNANDEZ RUMI JUANA	CL DOS DE MAYO 5	05400 ARENAS DE SA	03	05	2009	011619365	0609 0609	536,53
0111	10	05101889495	OPRA 2003, S.L.	PZ DE LA IGLESIA	05514 BARRIO EL	03	05	2009	011619668	0609 0609	599,72
0111	10	05101932036	MENDEZ TAPIA, S.L.	AV MADRID 13	05420 SOTILLO DE L	03	05	2009	011623409	0609 0609	113,66
0111	10	05101934763	IGLESIAS PELAEZ VANESA	CL VEREDA DEL ESQUIL	05004 AVILA	03	05	2009	011623611	0609 0609	403,86
0111	10	05102022164	COLLADO PULIDO RAQUEL	TR SOL 2	05400 ARENAS DE SA	03	05	2009	011628863	0609 0609	643,43
0111	10	05102038231	GOMEZ GONZALEZ MARIA	AV DE MADRID	05420 SOTILLO DE L	03	05	2009	011630075	0609 0609	521,86
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011658569	1007 1007	2.306,89
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011658670	1207 1207	2.841,79
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011658771	0208 0208	2.795,77
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011658872	0308 0308	2.978,69
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011658973	0508 0508	2.546,66
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011659074	0608 0608	3.004,61
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011659175	0708 0708	3.106,34
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011659276	0808 0808	2.596,79
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011659377	0908 0908	2.378,07
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011659478	1008 1008	2.433,73
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011659579	1108 1108	2.340,56
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011659680	1208 1208	2.406,85
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011659781	0109 0109	2.374,28
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011659882	0209 0209	2.139,85
0111	10	05102085317	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL LA IGLESIA 1	05291 MAELLO	10	05	2009	011659983	0607 0607	235,14
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	040029137601	HERNANDEZ RUMI JUANA	CL DOS DE MAYO 5	05400 ARENAS DE SA	03	05	2009	011683326	0709 0709	311,03
0521	07	050011461752	BLAZQUEZ LOPEZ LUIS	CL FINCA RANCHO CITY	05113 BURGOHONDO	03	05	2009	011684336	0709 0709	299,02
0521	07	050011884815	MARTIN GUTIERREZ ALFONSO	CL SANTA FE 7	05003 AVILA	03	05	2009	011685245	0709 0709	254,02
0521	07	050013942629	ALONSO MARTIN LUIS	CL VIRGEN SOTERRAÑA	05005 AVILA	03	05	2009	011687164	0709 0709	299,02
0521	07	050014176136	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL IGLESIA, S/N	05291 MAELLO	03	05	2009	011687366	0709 0709	299,02
0521	07	050014675684	BLAZQUEZ GONZALEZ NICOLA	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005 AVILA	03	05	2009	011688679	0709 0709	299,02
0521	07	050015053883	PEREZ NUÑEZ SENEN	CL CONDE DON RAMON 1	05001 AVILA	03	05	2009	011689790	0709 0709	47,38
0521	07	050015418241	PAREDES RITUERTO FEDERIC	CL FRAY JOSE TRINIDA	05400 ARENAS DE SA	03	05	2009	011690396	0709 0709	299,02
0521	07	050015604561	MUÑOZ MARTIN MARIA PALOM	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005 AVILA	03	05	2009	011691107	0709 0709	299,02
0521	07	050016867581	HERNANDEZ MARTIN ANGELES	CL VEREDA DE LAS MOZ	05003 AVILA	03	05	2009	011693834	0709 0709	299,02
0521	07	050016895469	JIMENEZ GALINDO MARIA SO	CL CUARTEL DE LA MON	05001 AVILA	03	05	2009	011693935	0709 0709	299,02
0521	07	050016902846	GARBIN BLAZQUEZ JUAN JOS	CL PALENCIA 11	05480 CANDELEDA	03	05	2009	011694036	0709 0709	311,03
0521	07	050018237911	BLAZQUEZ DIAZ ALBERTO	CL HORNOS CALEROS 46	05003 AVILA	03	05	2009	011695349	0709 0709	303,83
0521	07	050018674815	ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	CL CAPITAN PEÑAS 42	05003 AVILA	03	05	2009	011697369	0709 0709	299,02
0521	07	050019337041	GARCIA GARCIA MARCO ENRI	AV PORTUGAL 7	05001 AVILA	03	05	2009	011698985	0709 0709	299,02
0521	07	050019342701	GARCIA PLAZA VICTOR M	CL LA MURALLA 6	05400 ARENAS DE SA	03	05	2009	011699086	0709 0709	299,02
0521	07	050019355936	ENCINAR JIMENEZ EDUARDO	PP DE LA ESTACION 14	05001 AVILA	03	05	2009	011699187	0709 0709	299,02
0521	07	050019515580	GARCIA REDONDO BALDOMERO	CL VIRGEN DE LA PORT	05005 AVILA	03	05	2009	011699591	0609 0609	299,02
0521	07	050019515580	GARCIA REDONDO BALDOMERO	CL VIRGEN DE LA PORT	05005 AVILA	03	05	2009	011699692	0709 0709	299,02
0521	07	050019550037	HIDALGO SANTOS LUIS CARL	AV PORTUGAL 7	05001 AVILA	03	05	2009	011700096	0709 0709	299,02
0521	07	0509900180196	AGUIRRE DIAZ ALICIA	CL LA ROCA 16	05450 CASAVIEJA	03	05	2009	011702120	0709 0709	299,02
0521	07	051000003430	PEREZ SILVERIO JOSEFA	CL DULCINEA 1	05003 AVILA	03	05	2009	011702221	0709 0709	317,65
0521	07	051000545216	BLASCO PALMA MARIA FATIM	CL MAESTRE JUAN DE S	05004 AVILA	03	05	2009	011703837	0709 0709	299,02
0521	07	051000971814	HURTADO GONZALEZ ANGEL	CL FLORIDA 3	05400 ARENAS DE SA	03	05	2009	011704544	0709 0709	299,02
0521	07	051001361127	DEL CURA SANTO DOMINGO R	CL GREDOS 2	05002 AVILA	03	05	2009	011705958	0709 0709	368,03
0521	07	051001916855	ESTEBAN FERNANDEZ YOLAND	UR EL CASTREJON 69	05260 CEBEROS	03	05	2009	011707271	0709 0709	24,92
0521	07	051003852916	ALVAREZ GARCIA DIEGO	AV IGUALDAD 22	05003 AVILA	03	05	2009	011712527	0709 0709	379,13
0521	07	051004175743	DELGADO CARRERAS ALFONSO	CL ESTRELLA 5	05480 CANDELEDA	03	05	2009	011713537	0709 0709	254,02
0521	07	051004957908	TADOROVICI --- SOLOVASTR	CL HORNOS CALEROS 62	05003 AVILA	03	05	2009	011716466	0709 0709	299,02
0521	07	051005221323	SOLO --- EL KHALE	CL SORIA 9	05002 AVILA	03	05	2009	011716971	0709 0709	299,02
0521	07	051005311350	CONDA --- VALENTIN	CL VIRGEN DE COVADON	05005 AVILA	03	05	2009	011717476	0709 0709	299,02
0521	07	051006034204	OLEARU --- CRISTIAN	CL SOLIS 1	05003 AVILA	03	05	2009	011719904	0709 0709	299,02
0521	07	051006203952	DRANCA --- FLORIN VALENT	CL ERMITA 5	05240 NAVALPERAL D	03	05	2009	011720914	0709 0709	302,00
0521	07	051006988844	GOMEZ GONZALEZ MARIA	TR DE CASILLAS 2	05420 SOTILLO DE L	03	05	2009	011722631	0709 0709	299,02
0521	07	081121654415	RODRIGUEZ VEGA ISIDRO	CL DEL HORNO 5	05413 SANTA CRUZ D	03	05	2009	011723742	0709 0709	299,02
0521	07	101001525640	BLAZQUEZ BLAZQUEZ JUAN	CL ENCINAR 18	05480 CANDELEDA	03	05	2009	011724752	0709 0709	311,03
0521	07	140065114780	MENDEZ ALGARADA FERNAND	AV MADRID 13	05420 SOTILLO DE L	03	05	2009			





Table with columns: ID, REG, T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes entries for LOPEZ FERNANDEZ JULIA, SANCHEZ QUIROGA FRANCISC, etc.

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns: ID, REG, T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes entries for MARTIN MARTIN LUIS, BAKALOV --- KIRIL PETROV, etc.

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

Table with columns: ID, REG, T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes entries for SAUGAR LUENGO JOSE ANTON, JIMENEZ PEREZ TOMAS, etc.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes entries for LOPEZ LUQUERO PILAR ELEN, etc.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns: ID, REG, T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes entry for MAYORAL CASTILLO ANGEL L ZZ URB. ABANICO 6

DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns: ID, REG, T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes entry for VEGAS SAEZ JOSE MARIA

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns: ID, REG, T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Includes entry for AYUSO GALVEZ CARLOS

Número 666/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 22 de febrero de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM.RECLAMACION, PERIODO, IMPORTE. It lists various taxpayers and their debt details.



REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 051004772594 GONZALEZ OSORIO JUAN CAR CL DOCTOR JESUS GALA 05003 AVILA 08 05 2010 010057038 0408 0608 41,24

DIRECCION PROVINCIAL : 37 SALAMANCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	37101125731 AVISAT, S.L.	PS NUESTRA SEÑORA DE	05002 AVILA	03 37 2010	010128902 0809 0809	28,00
------	----	--------------------------	----------------------	-------------	------------	---------------------	-------

Número 506/10

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

#### NOTA

NOMBRE DE LOS PETICIONARIOS: D. Pedro Jesús García García y D<sup>a</sup>. María Asunción Campo García

D.N.I.: 6.558.515-L y 4.160.027-V respectivamente

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,75 ha, en el lugar "Los Tomillares" (parcela 12 del polígono 14)

LUGAR DE LA TOMA: Río Arbillas, frente a la parcela 12 del polígono 14

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,05 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,15 l/s

VOLUMEN: 500 m3/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Arbillas

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Término municipal del pro-indiviso de Arenas de San Pedro - Candeleda (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento

de Candeleda (Ávila) y del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), Arenas de San Pedro (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 251275/06.

Toledo, 14 de enero de 2010.

La Jefa de Sección, *Mireia García-Cuenca Fernández*.

Número 553/10

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### 1.- ANTECEDENTES

Por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 10 de Mayo de 1974 (expediente 6.370/72) se acuerda la inscripción por prescripción acreditada mediante Acta de Notoriedad de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Arenal, con destino a fuerza motriz para molino de aceitunas, en el término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila), acordándose su inscripción en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 52.253, Registro General: Libro 37, Folio 147 y Registro Auxiliar: Libro 9; Folio 189, con las características siguientes:



CORRIENTE DE DONDE SE DERIVAN LAS AGUAS: Río Arenal.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Fuerza motriz para molino de aceitunas.

NOMBRE DEL USUARIO: Cooperativa de Cosecheros de Aceituna "El Puente"

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arenas de San Pedro (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 610

SALTO UTILIZADO (m): 6,50

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Arenas de San Pedro, D: Marcelino de la Muela Torrubiano el 12 de Diciembre de 1971. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 10 de Mayo de 1974.

## 2.- ACTUACIONES

### Actuaciones recogidas en el expediente 6.370/72:

- Como consecuencia de una visita de reconocimiento realizada el día 16 de Marzo de 2006, con fecha 25 de Julio de 2007 se emite un informe propuesta en el que se pone de manifiesto que se ha modificado la clase y afección del aprovechamiento, al destinarse en la actualidad a lavado de aceitunas en vez de a fuerza motriz.

- Por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de Octubre de 2007 se otorga a la Cooperativa de Cosecheros de Aceituna "El Puente" un plazo de tres meses para que inicien el expediente de modificación de características del aprovechamiento.

### Actuaciones recogidas en el expediente 42.447/08:

- Con fecha 10 de Enero de 2008 tiene entrada una instancia de D. Eloy Gómez Fuentes, representante de la Cooperativa de Cosecheros de Aceitunas "El Puente", en la que solicita la modificación de características del aprovechamiento considerado. Concretamente se desea reducir el caudal hasta 1 l/s, con destino al lavado de aceitunas. Esta solicitud da lugar a la incoación del expediente 42.447/08.

- Con fecha 18 de Enero de 2008 se comunica a la interesada la apertura del expediente.

- Con fecha 31 de Enero de 2008 se otorga un plazo de tres meses a la Cooperativa de Cosecheros de Aceitunas "El Puente", para que presente la siguiente documentación por cuadruplicado ejemplar:

Justificación del caudal y el volumen que se solicita.

Descripción de las instalaciones actuales aportando planos de planta en los que se indique la situación de los elementos más significativos que se emplean en el aprovechamiento.

- Con fecha 6 de Mayo de 2008 tiene entrada la documentación requerida. En ella se justifica un caudal de 1 l/s y un volumen anual de 576 m<sup>3</sup> con destino a usos industriales (lavado de aceitunas) en una almazara.

- Con fecha 29 de Mayo de 2008 se solicita a la Oficina de Planificación Hidrológica que informe sobre la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la cuenca, de la petición formulada por la Cooperativa de Cosecheros de Aceitunas "El Puente".

- Con la misma fecha se solicita a la Junta de Castilla-León y al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila) que informen de lo que estimen oportuno en materia de sus competencias en relación con lo solicitado.

- Con fecha 14 de Julio de 2008 se emite el informe requerido a la Oficina de Planificación Hidrológica. En él se comunica que la solicitud se considera compatible con el Plan Hidrológico de Cuenca.

- Con fecha 11 de Agosto de 2008 tiene entrada el informe requerido a la Junta de Castilla y León. En él se comunica que no hay inconvenientes en que se proceda a la modificación de características de la concesión.

- Con fecha 9 de Octubre de 2008 se da traslado a los interesados del informe de la Oficina de Planificación Hidrológica.

- Con fecha 30 de Octubre de 2008 se reitera la petición de informe al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

- Con fecha 15 de Diciembre de 2008 tiene entrada el informe requerido al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila). En él se manifiesta que no existe ningún inconveniente en que se acceda a lo solicitado por los titulares.

- Con fecha 29 de Enero de 2009 se remite el anuncio de la solicitud formulada por la Cooperativa de Cosecheros de Aceitunas "El Puente", al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Con fecha 23 de Febrero de 2009 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el anuncio de la modificación de características solicitada.





- Con fecha 24 de Marzo de 2009 tiene entrada el anuncio diligenciado por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

### 3.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Remitido al interesado las condiciones con las que se puede otorgar el aprovechamiento, con fecha 11 de noviembre de 2009 se recibe escrito en el que se comunica la conformidad con las condiciones propuestas, si bien respecto a la condición tercera se pone de manifiesto que ya existe el módulo de limitación y que además ha instalado un contador volumétrico en la tubería de impulsión.

### 4.- CONCLUSIÓN

Las características del aprovechamiento han quedado justificadas de forma adecuada en la documentación presentada por los interesados

Por lo anteriormente expuesto, ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de Julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de Julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de Abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto lo siguiente:

A/ Aprobar la modificación de características de la concesión de aguas del río Arenal, en el término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila), con destino a usos industriales.

B/ Significar que el aprovechamiento de aguas deberá realizarse con arreglo a las siguientes

#### CONDICIONES

1ª.- Se autoriza a la Cooperativa de Cosecheros de Aceituna "El Puente" (C.I.F.: F- 05001722, a derivar un caudal máximo aprovechable de 1 l/s de aguas del río Arenal y un volumen máximo anual de 576 m<sup>3</sup>, con destino a usos industriales, en el término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila).

2ª.- Las instalaciones se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

3ª.- La titular queda obligada, a mantener el módulo limitador del caudal en el canal de derivación.

El módulo no podrá ser modificado sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si

se produjeran roturas, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación en el supuesto que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las instalaciones siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

5ª.- Las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio al que se destina, con un plazo máximo hasta el 1 de enero de 2061.

9ª.- Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estricta-





mente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a seguridad y salud en el trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

TITULAR Y C.I.F.: Cooperativa de Cosecheros de Aceituna "El Puente" (C.I.F.: F-05001722)

CAUCE: Río Arenal (C.D. 3208)

MARGEN: Derecha

TIPO DE APROVECHAMIENTO: Usos industriales no incluidos otros apartados (Artº 12.1.4 del P.H.C. Tajo). Usos industriales en una almazara (lavado de aceitunas).

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arenas de San Pedro (Ávila).

POLÍGONO Y PARCELA DE LA TOMA: En el casco urbano de Arenas de San Pedro, frente a la calle Hornillos.

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: X= 321.884, Y= 4.453.671 del huso 30.

LUGAR DE APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Parcela urbana de referencia catastral 1935405UK2513S0001KM.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN LITROS POR SEGUNDO: 1

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO EN LITROS POR SEGUNDO: 1

POTENCIA INSTALADA: La derivación se realiza por gravedad.

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 576

PLAZO: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 (01/01/1986). D.T.1ª Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA DE EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Arenas de San Pedro, D. Marcelino de la Muela Torrubiano el 12 de Diciembre de 1971. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 10 de Mayo de 1974. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de Febrero de 2010 por la que se aprueba la modificación de características.

OBSERVACIONES: Procede de la inscripción en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número 52.253, Registro General: Libro 37, Folio 147 y Registro Auxiliar: Libro 9; Folio 189.

17ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados



en el Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de Julio, de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, se significa que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, (Ref.: 42.447/08 ALBERCA 5).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas. Resolución de 13/07/2005 (BOE nº. 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 676/10

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, se abre el plazo de presentación de solicitudes para cazadores provinciales de un macho de cabra montés, un macho de corzo y macho de ciervo, todos ellos en la modalidad de trofeo y al rececho en el Coto Regional de Caza de Orzaduro-El Colmenar, en los términos municipales de Villarejo del Valle y San Martín del Pimpollar.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales desde el día siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el B.O.P. Las solicitudes en el modelo oficial reglamentario se presentarán en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, C/ Pasaje del Cister, nº 1.- 05071 Ávila.

El sorteo público se celebrará en dicho Servicio el día 25 de marzo de 2010, a las 12 horas.

Ávila, 23 de febrero de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 489/10

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN, DE LA SECCIÓN A), "VALCALIENTE" Nº 190 EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE SAN PEDRO-CANDELEDA (ÁVILA).**

Presentado el Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, como órgano sustantivo, en aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 acuerda someter dicho estudio al trámite de información pública.

Solicitud de autorización de explotación, de la Sección A), "VALCALIENTE" nº 190. Promotor ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.. Término municipal: ARENAS DE SAN PEDRO - CANDELEDA (Ávila).

Lo que se hace público para que, en el plazo de 30 días, pueda examinarse el expediente que se encuentra en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, (Sección de Minas), sito en C/ Duque de Alba, 6-portal 2-1ª planta, para en su caso formular observaciones y alegaciones que se estimen.

Ávila, a 09 de febrero de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 689/10

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO

La Diputación de Avila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción deportiva en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2010, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo deportivo dentro de sus ámbitos de competencia.

#### OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de eventos deportivos con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento que se realizará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 15 de octubre de 2010.

#### BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter deportivo.

#### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan durante el ejercicio 2010 no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, partida presupuestaria 341/462,04 que asciende a 20.000 €.

#### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.
- Proyecto del evento a realizar (número previsto de participantes, ingresos y gastos previstos, fechas en las que se va a realizar el mismo).

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de marzo de 2010 a las 14,00 horas.



Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, valorará las solicitudes presentadas y determinará en cada caso y por riguroso orden de entrada, los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

### CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes que realicen una actividad deportiva por un importe de al menos 4.000 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste de la misma hasta un máximo de 2.000 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante.

A los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes que realicen una actividad deportiva por un importe de al menos 2.000 € la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste de la misma hasta un máximo de 1.000 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante.

### EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines de otras Areas de la Diputación.

Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el Area de Cultura, Juventud y Deporte de la Diputación.

Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.

Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

No serán subvencionables:

Gastos de protocolo.

Gastos relativos a inversión o infraestructuras fijas.

### PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite el cumplimiento de la finalidad y en la que conste:

Las fechas de celebración.

Número de participantes.

Total de ingresos y gastos originados por el evento.

Pagos realizados (cantidad y fecha).

Ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros Organismos públicos o privados.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

### PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 12 de noviembre de 2010, a las 14,00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.





**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO**

**SOLICITUD**

D./Dña...(Alcalde/sa).....con D.N.I.....en calidad de representante legal del Ayuntamiento.....

**SOLICITA**

La concesión de subvención para la realización de .....

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:
- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Proyecto del evento a realizar (número previsto de participantes, ingresos y gastos previstos, fechas en las que se va a realizar el mismo).

**Y DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo.

.....a.....de..... de 2010

Fdo: .....

(Firma del representante legal y sello de la entidad )

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

Número 690/10

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL**

La Diputación de Avila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2009, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.



## OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto financiar la realización de eventos culturales con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento que se realizará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 15 de octubre de 2010.

## BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de actividades de carácter cultural.

## DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan durante el ejercicio 2010 no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, partida presupuestaria 334/462,05 que asciende a 25.000 €.

## SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud:

Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Proyecto del evento a realizar (número previsto de participantes, ingresos y gastos previstos, fechas en las que se va a realizar el mismo).

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de marzo de 2010 a las 14,00 horas.

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, valorará las solicitudes presentadas y determinará en cada caso y por riguroso orden de entrada, los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

## CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes que realicen una actividad cultural por un importe de al menos 4.000 € la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste de la misma hasta un máximo de 2.000 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante.

A los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes que realicen una actividad cultural por un importe de al menos 2.000 € la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste de la misma hasta un máximo de 1.000 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante.



## EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines de otras Areas de la Diputación.

Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el Area de Cultura, Juventud y Deporte de la Diputación.

Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.

Aquellos proyectos o actividades que no respondan al objeto de esta convocatoria.

No serán subvencionables:

Gastos de protocolo.

Gastos relativos a inversión o infraestructuras fijas.

## PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite el cumplimiento de la finalidad y en la que conste:

Las fechas de celebración.

Número de participantes.

Total de ingresos y gastos originados por el evento.

Pagos realizados (cantidad y fecha).

Las ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros Organismos públicos o privados.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

## PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 12 de noviembre de 2010, a las 14,00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL

### SOLICITUD

D./Dña..... con D.N.I. .... en calidad de representante legal del Ayuntamiento .....

### SOLICITA

La concesión de subvención para la realización de .....

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:



Se acompañará a la solicitud:

Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Proyecto del evento a realizar (número previsto de participantes, ingresos y gastos previstos, fechas en las que se va a realizar el mismo).

#### Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

..... a ..... de..... de 2010

Fdo: .....

(Firma del representante legal y sello de la entidad )

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

---

Número 691/10

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS / TALLERES CULTURALES

La Diputación, considerando de gran interés la realización continuada de actividades culturales en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos en la organización de las mismas, convoca para el año 2010, una línea de subvenciones para fomentar las iniciativas culturales que promuevan la participación de todos los sectores de la población facilitando la formación en las distintas disciplinas teatrales y teatrales a través de aulas / talleres culturales.

#### OBJETO

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tendrán por objeto colaborar en la realización de aulas / talleres culturales de:

- Teatro.
- Recuperación del folclore abulense
  - Dulzaina.
  - Rondalla.
  - Bailes tradicionales abulenses.





Se colaborará en la financiación de una única actividad por Ayuntamiento que se realizará durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y 30 de octubre de 2010.

### **BENEFICIARIOS**

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia, con población de derecho de menos de 20.000 habitantes, interesados en la realización de las aulas / talleres culturales objeto de esta convocatoria.

### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

El importe total de las ayudas que se concedan durante el ejercicio 2010 no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, partida presupuestaria 334/462,01 que asciende a 78.000 €.

### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud:

-Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.
- Proyecto del aula / taller elegida (número previsto de participantes, ingresos y gastos previstos, meses, días y horario de impartición del aula)

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 26 de marzo de 2010 a las 14,00 horas.

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

Las ayudas que la Diputación conceda se destinarán exclusivamente al pago de las percepciones salariales (incluidos los costes de la Seguridad Social) que percibirá el monitor contratado por el Ayuntamiento para la realización del aula / taller elegido.

A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes que realicen un aula / taller cultural con una duración mínima de 65 horas y por un importe de al menos 1.975 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50 % del coste de las percepciones salariales anteriormente indicadas hasta un máximo de 987,50 €, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante.

A los Ayuntamientos de entre 500 y 1.000 habitantes que realicen un aula / taller cultural con una duración mínima de 65 horas y por un importe de al menos 1.500 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 60 % del coste de las percepciones salariales anteriormente indicadas hasta un máximo de 900 €, aportando el Ayuntamiento el 40 % restante.

A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes que realicen un aula / taller cultural con una duración mínima de 56 horas y por un importe de al menos 1.000 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 65 % del coste de las percepciones salariales anteriormente indicadas hasta un máximo de 650 €, aportando el Ayuntamiento el 35 % restante.



## EXCLUSIONES

Quedarán expresamente excluidos de esta convocatoria:

Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines de otras Areas de la Diputación.

Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el Area de Cultura, Juventud y Deporte de la Diputación.

Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.

Aquellos proyectos de aulas / talleres culturales que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, previa remisión de la siguiente documentación justificativa:

Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite el cumplimiento de la finalidad y en la que conste:

Las fechas de realización del aula / taller (meses, días y número de horas impartidas).

Número de participantes.

Fecha y cantidad total abonada al monitor/a que ha impartido el aula / taller.

Ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros Organismos públicos o privados.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor o bien se ha impartido un número menor de las horas y meses establecidos, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

## PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el Registro General, siendo el plazo de presentación de la misma hasta el día 12 de noviembre de 2010, a las 14,00 horas.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE AULAS / TALLERES CULTURALES

### SOLICITUD

D./Dña (Alcalde/sa)..... con D.N.I.....en calidad de representante legal del Ayuntamiento.....

### SOLICITA

La concesión de subvención para la realización de un aula / taller de:

Teatro

Dulzaina

Rondalla

Bailes Abulenses

Y, de conformidad con las bases de la convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.



- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones.

Proyecto del aula / taller elegida (número previsto de participantes, ingresos y gastos previstos, meses, días y horario de impartición del aula)

**Y DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de aulas / talleres culturales.

.....a.....de..... de 2010

Fdo: .....

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 669/10

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA  
ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

**1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 76/2009.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.avila.es](http://www.avila.es)

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del Objeto: SUMINISTRO PARA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 245

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 diciembre de 2009

**3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Tipo licitación: 34.482,76 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA arrojando un total de 5.517,24 €.

**5º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

- a) Fecha: 26 de febrero de 2010
- b) Contratista: SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.
- c) Importe adjudicación: 27.514,80 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (4.402,37 €) arrojando un total 31.917,17 €.

Ávila, 26 de febrero de 2010.  
El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 546/10

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO****ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 179 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el período de exposición al público, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos realizada por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2.009, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica resumido por Capítulos conforme al siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Prev. Iniciales	Modif.	Prev. Def.
Gastos de Personal	356.200 €	22.600 €	378.800 €
2. Gastos Corrientes	340.840 €	-14.900 €	325.940 €
3. Gastos Financieros	29.892 €	-4.300 €	25.592 €
4. Transf. Corrientes	20.000 €		20.000 €
6. Inversiones Reales	95.100 €	-3.400 €	91.700 €
9. Pasivos Financieros	33.838 €		33.838 €
<b>TOTAL</b>	<b>875.870 €</b>	<b>0 €</b>	<b>875.870€</b>

Pedro Bernardo, a 18 de febrero de 2.010

El Alcalde, *José Manuel García Bardera*.

Número 678/10

**AYUNTAMIENTO DE CEBREROS****SUBASTA URGENTE PARA APROVECHAMIENTO DE PASTOS.**

De conformidad con lo acordado, se convoca licitación para adjudicar mediante subasta pública, por procedimiento abierto y urgente, el aprovechamiento de pastos, según cuanto sigue:

**Objeto:** Aprovechamiento de pastos en montes de titularidad municipal, de U.P., según los siguientes lotes:

**Lote 1º.-** Monte 65, "Dehesa de la Albacoa", pastos en 330 ha. libres, con 840 cabezas de ganado lanar, durante todo el año, y 140 de vacuno de carne, desde el 15/5 al 15/11 de cada año. Con tasación base de 39.795,80 euros por 4 años (9.948,95 euros/año, tasa-

ción inicial); siendo la tasación índice de 79.591,60 euros. Plazo de ejecución de 2010 a 2013.

**Lote 1º.-** Monte 67 "Umbría de Prado Espino", pastos en 708,5 ha. libres, con 840 cabezas de ganado lanar, durante todo el año y 140 cabezas de vacuno, desde el día 1/1 al 15/5 y desde el 15/11 a 31/12. Con tasación base de 44.217,52 euros por 4 años (11.054,38 euros/año, tasación inicial); siendo la tasación índice de 88.435,04 euros. Plaza de ejecución de 2010 a 2013.

**Lote 1º.-** Monte 64 "La Tierra Villa", pastos en 205 ha. libres, con 200 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío, durante todo el año. Con tasación base de 2.580,95 euros por 5 años (516,19 euros, tasación inicial); siendo la tasación índice de 5.161,90 euros. Plazo de ejecución de 2010 a 2014.





**Lote 1º.-** Monte 130 "El Zucho", pastos en 39 ha. con 60 cabezas de ganado cabrío. Con tasación base de 688,50 euros por 5 años (137,70 euros/año, tasación inicial), siendo la tasación índice de 1.377,00 euros. Plazo de ejecución de 2010 a 2014.

**Tipo:** Para cada uno de los lotes, lo será el indicado como tasación base.

**Garantías:** Definitiva del 5% del importe de adjudicación.

**Contrato:** Se entiende aceptado a riesgo y ventura; y bajo las condiciones que figuran en los Pliegos de Condiciones.

**Ejecución:** El aprovechamiento se llevará a efecto durante los años que figuran para cada uno de los lotes, en función del tipo de ganado con que se realizará.

**Pliego de condiciones:** Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de trece días, adquiriendo plena vigencia, si no se presentan reclamaciones.

**Examen de documentación:** En las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 hora, el días laborables.

**Presentación de documentación y proposiciones:** Hasta las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. De ser sábado o festivo quedará prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

**Modelo de proposición:** Se ajustará al modelo que obra en el Pliego de Condiciones.

**Segunda subasta:** De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, al quinto día natural, a contar desde el siguiente al señalado para la primera subasta; a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Cebreros, a 1 de marzo de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 670/10

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros, a veinticinco de febrero de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 671/10

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintitrés de febrero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la



publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cebreros, a veinticinco de febrero de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

---

Número 577/10

## **AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR**

### **EDICTO**

Por D. Silviano Blanco Nieto, con DNI: 70802541-P y domicilio en C/ La Iglesia nº 97 de Cabezas del Villar, se ha solicitado Licencia Ambiental Local para Explotación de ganado ovino semi-extensivo en la parcela nº 123 del polígono 12 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003 de 8 de Abril de la Junta de Castilla y León de Prevención Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 8 de Febrero de 2.010.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

---

Número 571/10

## **AYUNTAMIENTO DE MUÑANA**

### **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de Febrero de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto sé considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñana, a 2 de Febrero de 2010.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

---

Número 2.542/09

## **AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA**

### **ANUNCIO**

Solicitada por D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, con DNI n.º 46.849.606 D, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Avda. Castilla y León, n.º 21, de Casavieja, licencia ambiental para la actividad de Bar, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Casavieja, a 05 de junio de 2009.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.



Número 581/10

## AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente Informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Donjimeno, a 18 de Febrero de 2.010.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

Número 580/10

## AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.010

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2.010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Donjimeno, a 18 de Febrero de 2.010.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 565/10

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

### EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE ÁVILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

#### ANUNCIA

1º. Que en el procedimiento número 1009/2009, por auto de fecha 16-02-10 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MARÍA DE LAS MERCEDES LÓPEZ GONZÁLEZ, con domicilio en C/ Santo Tomás 21-1º J y N.I.F. 6567487K.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Ávila.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a dieciséis de Febrero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.



Número 637/10

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

### EDICTO

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000509/2008 a instancia de AVELINO PÉREZ HERNÁNDEZ, expediente de dominio para la REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO de las siguientes fincas:

URBANA: Sita en el casco de esta villa y su calle de la carnicería; no consta su número y medida superficial y linda por saliente por dicha calle, mediodía casa de Urbano Calera, hoy sus herederos y por poniente y norte con otra de herederos de Joaquín Manzanares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 276, Libro 56, Folio 173, Finca número 4625.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, y para el caso de que algunas de las citaciones personales resultaren infructuosas, se cita a VICTORINA GÓMEZ CARRILLO, JUANA URSINA GÓMEZ CARRILLO, JESÚS MARÍA GÓMEZ CARRILLO, HEREDEROS DE FRANCISCA LUISA GÓMEZ SALAS, VÍCTOR GÓMEZ SALAS, AGUSTÍN GÓMEZ SALAS, JULITA ISABEL GÓMEZ SALAS y MARÍA DEL MAR GÓMEZ SALAS como persona/s de quien proceden las fincas y causahabientes de los titulares registrales VÍCTOR GÓMEZ GONZÁLEZ y MOSEO GÓMEZ ALONSO, y a SEVENOACKS SL, JOSÉ LUIS HERRANZ ORTIZ y MIGUEL GONZÁLEZ GIL como dueño/s de las fincas colindantes para que dentro del

término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diecinueve de Febrero de dos mil diez.  
El/La Secretario, *Illegible*.

Número 626/10

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

### EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 515/09, por Lesiones, siendo Denunciante Petriotara Condrus George, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Camino de las Carcabas S/N, Cebreros (Ávila), 05260, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 18 de febrero de 2010 se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Absuelvo a Sahlian Costel de la falta de lesiones del artículo 617 apartado primero del Código Penal por la que venía inculcado, declarando de oficio las costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Petriotara Condrus George, expido la presente en Ávila, a 19 de Febrero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *Illegible*.